N°	REQUISITO A CUMPLIR	JERARQUIA DE LA NORMA	NÚMERO / FECHA	EXPEDIDA POR EL ENTE	TÍTULO	APLICACIÓN ESPECÍFICA	PROCESO AL QUE APLICA
1	LEGALES	CONSTITUCIÓN	1991	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.	GESTIÓN DE CONTROL
2	LEGALES	LEY	30 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1992	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.	Son objetivos de la educación superior la formación integral de los colombianos por medio de la definición de políticas y formas de la Proyección Social.	GESTIÓN DE CONTROL
3	LEGALES	LEY	80 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1993	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	La intervención de las autoridades de control fiscal se ejercerá una vez agotados los trámites administrativos de legalización de los contratos. Igualmente se ejercerá control posterior a las cuentas correspondientes a los pagos originados en los mismos, para verificar que éstos se ajustaron a las disposiciones legales. Una vez liquidados o terminados los contratos, según el caso, la vigilancia fiscal incluirá un control financiero, de gestión y de resultados, fundados en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. El control previo administrativo de la actividad contractual corresponde a las oficinas de Control Interno. Las autoridades de Control Fiscal pueden exigir informes sobre su gestión contractual a los servidores públicos de cualquier orden.	GESTIÓN DE CONTROL
4	LEGALES	LEY	87 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1993	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.	Desarrolla todas las directrices del control interno dentro de la entidad en la cual expresa un conjunto de políticas aprobadas por los niveles directivos y administrativos de la organización, la cual será aplicada sin ninguna distinción por medio de la aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, manuales de funciones, procesos y procedimientos, sistemas de información y programas de selección, inducción y capacitación de personal.	GESTIÓN DE CONTROL

5	LEGALES	LEY	489 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1998	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.	Crea el Sistema Nacional de Control Interno el cual tiene por objeto integrar en forma armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, el funcionamiento del control interno de las instituciones públicas, para que, mediante la aplicación de instrumentos idóneos de gerencia, fortalezcan el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado. El cual es dirigido por el Presidente de la República como máxima autoridad administrativa y será apoyado y coordinado por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional, el cual será presidido por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública.	GESTIÓN DE CONTROL
6	LEGALES	DECRETO	272 DE 2000	PRESIDENTE DE LA REPÙBLICA	Por el cual se determina la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la República.	Aplicando los principios, técnicas y demás mecanismos que garanticen el cumplimiento eficaz de las funciones y objetivos para lo cual es diseñado el Sistema de Control Interno de la Auditoría General de la República. La oficina de control interno debe planear, dirigir y organizar el Sistema de Control Interno y tomar las medidas para el autocontrol de las actividades a cargo de las dependencias de este organismo, adicionalmente deberá aplicar las normas de auditoría general, la selección de desempeño, los informes de gestión y cualquier otro mecanismo moderno para ejercer con mayor eficiencia y seguridad. Debe mantener informados al Auditor General y a los directivos de las debilidades detectadas y de las fallas en el cumplimiento de su gestión.	GESTIÓN DE CONTROL
7	LEGALES	LEY	850 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2003	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas	La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.	GESTIÓN DE CONTROL
8	LEGALES	LEY	909 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.	Dentro de la clasificación de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa con excepción de, entre los que encontramos según el caso el Jefe de Control Interno. De la misma forma, indica que el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento. Con ocasión a los comités de personal, las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate, se repetirá nuevamente la votación y en caso de persistir, este se dirimirá por el Jefe de Control Interno de la respectiva entidad.	GESTIÓN DE CONTROL
9	REGLAMENTARIOS	RESOLUCION	119 DEL 27 DE ABRIL DE 2006	CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN	Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública.	La Contaduría General de la Nación tiene la función de coordinar con los responsables del Control Interno y Externo de las entidades señaladas en la ley, el cabal cumplimiento de las disposiciones contables; Los Jefes de Control Interno, Auditores o quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrán la responsabilidad de evaluar continuamente la implementación del control interno contable necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica y social del ente público, de tal manera que haga sostenible el proceso de saneamiento contable efectuado.	GESTIÓN DE CONTROL

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.

10	REGLAMENTARIOS	RESOLUCION	357 DEL 23 DE JULIO DE 2008	CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN	Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la contaduría general de la nación	Que las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información que genera el Sistema de Contabilidad de cada entidad u organismo del sector público, se ve afectada por la efectividad de sus sistemas de Control Interno y en particular por el Control Interno Contable. Por lo tanto el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de cada periodo contable, cuyo contenido se incorpora a la presente Resolución, para implementar y evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.	GESTIÓN DE CONTROL
11	REGLAMENTARIOS	RESOLUCIÓN	144 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2008	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	Por la cual se expide el Código de Buen Gobierno y Ética de la Universidad Surcolombiana.	Tiene como propósito el logro de una gestión caracterizada por la transparencia, integridad, publicidad y eficiencia, dirigida al cumplimiento de los fines del Estado, y de esta manera consolidar la ética pública de la entidad, estableciendo el deber de respetar los principios éticos frente al Estado, los estudiantes, profesores, directivos, egresados, trabajadores, empleados y el público en general.	GESTIÓN DE CONTROL
12	LEGALES	DECRETO	4445 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2008	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Por el cual se modifica el Decreto 2913 de 2007.	La implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECI- debe adelantarse, preferencialmente, con empleados de planta de tal forma que se obtenga su compromiso y pertenencia con el Modelo, con énfasis en la esencia sobre la forma. Se podrá buscar la asesoría que para el efecto brinde el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, así como el apoyo de otros órganos del Estado, en desarrollo de la colaboración armónica para la realización de sus fines, establecida en el último inciso del artículo 113 de la Constitución Política.	GESTIÓN DE CONTROL
13	REGLAMENTARIOS	CONCEPTO DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	CGR 21652 DEL 8 DE ABRIL DE 2011	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Consulta sobre hallazgos fiscales en contratos de ejecución – función de advertencia.	El control previo administrativo pertenece a la oficina de control interno el cual puede exigir informes de gestión contractual a los servidores públicos.	GESTIÓN DE CONTROL
14	LEGALES	LEY	1474 DEL 12 DE JULIO DE 2011	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Se hace necesario implementar herramientas para hacer efectiva la lucha contra la corrupción.	GESTIÓN DE CONTROL
15	LEGALES	DECRETO	4632 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2011	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones.	Que la Ley 970 de 2005 aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y en esta convención, su artículo 6° insta para que los Estados parte tengan órganos encargados de prevenir la corrupción, el artículo 13 propugna por la participación de la sociedad en la prevención y lucha contra la corrupción, el artículo 38 consagra la cooperación entre los órganos públicos y los encargados de investigar y enjuiciar y el artículo 39 consagra la cooperación entre los organismos nacionales y el sector privado. Que la Ley 1474 de 2011 creó, la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción, indicando su conformación y funciones.	GESTIÓN DE CONTROL

16	LEGALES	DECRETO	19 DEL 10 DE ENERO DE 2012	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.	Dentro de los tramites, procedimientos y regulaciones del sector administrativo de la función pública, encontramos las funciones de las oficinas de control interno y sus reportes como organismos de control.	GESTIÓN DE CONTROL
17	LEGALES	DECRETO	2641 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2012	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Por el cual se reglamentan los artículos 76 y 76 de la Lay 1474 de 2011.	Se adapta el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señalan de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y de la otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos.	GESTIÓN DE CONTROL
18	REGLAMENTARIOS	RESOLUCIÓN	020 DE 07 DE FEBRERO DE 2013	RECTOR UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	Por el cual se establecen políticas sobre austeridad y eficiencia en el gasto público.	En desarrollo de la política de austeridad y eficiencia en el gasto público es necesario adoptar la reglamentación interna que regule la racionalización del gasto con cargo a recursos públicos en la Universidad Surcolombiana atendiendo los requerimientos institucionales y los principios de moralidad, eficacia, economía, celeridad y publicidad.	GESTIÓN DE CONTROL
19	REGLAMENTARIOS	RESOLUCIÓN	056 DEL 17 DE ABRIL DE 2013	RECTOR UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	Por el cual se modifican los artículos 4° y 6° de la Resolución No. 20 de 2013.	Atendiendo la dinámica de la institución y las necesidades del servicio se determina modificar algunas de las disposiciones establecidas en las Resolución	GESTIÓN DE CONTROL
20	LEGALES	DECRETO	723 DE 2013	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.	Que es necesario reglamentar la afiliación obligatoria de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo, para el mejoramiento de sus condiciones de salud y trabajo.	GESTIÓN DE CONTROL
21	REGLAMENTARIOS	RESOLUCIÓN ORGANÍCA	7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Por la cual se modifica la Resolución Orgánica número 6289 del 8 de marzo del 2011 que "Establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República.	Es el deber legal y ético de todo funcionario o persona de "informar" y "responder" por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y por los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.	GESTIÓN DE CONTROL
22	LEGALES	LEY	1712 DEL 6 DE MARZO DE 2014	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones";	El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.	GESTIÓN DE CONTROL
23	LEGALES	DECRETO	2052 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2014	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - "EKOGUI"	El sistema de información de la actividad litigiosa y de la gestión jurídica del Estado creado por la Ley 790 de 2002, y cuya definición técnica y administración general está a cargo de la Dirección de Defensa Judicial de la Nación del Ministerio del Interior y de Justicia, será el sistema único de recaudo y administración de la información relacionada con la actividad litigiosa, interna e internacional, del Estado. El sistema se denominará Litigob, pudiendo el nombre ser modificado por resolución del Ministerio del Interior y de Justicia.	GESTIÓN DE CONTROL

24	LEGALES	DECRETO	2573 DE 2014	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones	Es necesario definir los lineamientos de la estrategia Gobierno en Línea para armonizarla con las tendencias mundiales de Gobierno electrónico, a fin de permitir que las entidades del Estado observen la utilización de medios electrónicos.	GESTIÓN DE CONTROL
25	REGLAMENTARIOS	RESOLUCION	225 DE 2014	RECTOR UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	"Por la cual se deroga la Resolución No. S006861 de 15 de diciembre de 1997, la Resolución No.3034 del 13 de agosto de 2001 y la Resolución No.05555 del 11 de octubre de 2002, y se dictan nuevas disposiciones sobre manejo de inventarios, enajenación, responsabilidades y Control de los Bienes de la Universidad Surcolombiana". Aplica a la Oficina de Control Interno el artículo 13 de la resolución.	Establecer y adoptar las normas generales sobre clasificación, codificación, administración y baja de los Bienes de propiedad de la Universidad Surcolombiana.	GESTIÓN DE CONTROL
26	REGLAMENTARIOS	DIRECTIVA PRESIDENCIAL	006 DE 2014	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Plan de austeridad	Las medidas del Plan de Austeridad buscan generar ahorros adicionales al recorte del 10% en gastos generales aprobado en la Ley de Presupuesto 2015. Para ello, las entidades a las que se dirigen la presente Directiva, además de atender las instrucciones que en ella se imparten, deben emprender acciones innovadoras para alcanzar ahorros significativos en los gastos de funcionamiento del Estado.	GESTIÓN DE CONTROL
27	REGLAMENTARIOS	ACUERDO	002 DEL 16 DE ENERO DE 2015	RECTOR UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI - 2013 en la Universidad Surcolombiana	ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO — MECI - 2013. Adóptese para la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA el Modelo Estándar de Control Interno MECI - 2013, establecido para el Estado Colombiano mediante el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014	GESTIÓN DE CONTROL
28	LEGALES	DECRETO	1082 DE 2015	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional	Que las Entidades Estatales y los servidores públicos a través de la contratación pública deben procurar obtener los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo territorial, según sea el caso. Que es necesario incorporar a la reglamentación las mejores prácticas internacionales en la planeación de la contratación y la compra pública, hacer ajustes en el Registro Único de Proponentes, en la capacidad residual, la subasta inversa, el concurso de méritos, la aplicación de acuerdos comerciales yel régimen de garantías, entre otros	GESTIÓN DE CONTROL
29	REGLAMENTARIOS	DECRETO	103 de 2015	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.	Reglamentación en los temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.	GESTIÓN DE CONTROL
30	LEGALES	DECRETO	1083 DEL 26 DE MAYO DE 2015	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.	El Sistema Nacional de Control Interno será dirigido por el Presidente de la República como máxima autoridad administrativa, apoyado y coordinado por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial, el cual será presidido por el Director del Departamento Administrativo de la Función Público, el Jefe de Control Interno deberá presentar un informe ejecutivo anual al Ministro o Director de Departamento Administrativo correspondiente, acerca del estado del Sistema de Control Interno, los resultados de la evaluación de gestión y las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y	GESTIÓN DE CONTROL

						optimización. El Comité Institucional de Control Interno deberá evaluar SCI conforme a las características propias de cada entidad modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI. El Subcomité tendrá su propio reglamento y funciones y objetivos similares a los señalados para los Comités de Coordinación del Sistema de Control Interno.	
31	LEGALES	DIRECTIVA PRESIDENCIAL	01 DEL 10 DE FEBRERO DE 2016	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Derogatoria Directiva Presidencial 05 y 06 de 2014.	A partir de la publicación de la presente Directiva Presidencial, deróguese la Directiva Presidencial número 05 y 06 de 2014, sin perjuicio de la aplicación de las políticas de austeridad en el gasto público.	GESTIÓN DE CONTROL
32	REGLAMENTARIOS	ACUERDO	010 DEL 11 DE MARZO DE 2016	CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	Por medio del cual se adopta el Proyecto Educativo Universitario P.E.U.	Adoptar el "PROYECTO EDUCATIVO UNIVERSITARIO P.E.U.; Por una Universidad deliberativa, pertinente y crítica" para la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	GESTIÓN DE CONTROL
33	REGLAMENTARIOS	ACUERDO	061 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016	CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	Por el cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana	El presente Estatuto se aplicará en lo pertinente a los servidores públicos de carrera administrativa, a los empleados públicos nombrados ordinariamente en cargos de libre nombramiento y remoción, a los docentes que ejerzan cargos de periodo fijo, a los empleados provisionales, a los empleados temporales y, en lo pertinente, a los trabajadores oficiales de la Universidad Surcolombiana	GESTIÓN DE CONTROL
34	LEGALES	DECRETO	648 DE 19 DE ABRIL DE 2017	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública	El presente Título tiene por objeto reglamentar el régimen de administración de personal, la competencia y procedimiento para el nombramiento, posesión y revocatoria del nombramiento, vacancia y formas de provisión de los empleos, movimientos de personal y las situaciones administrativas en las que se pueden encontrar los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público en los órdenes nacional y territorial.	GESTIÓN DE CONTROL
35	REGLAMENTARIOS	ACUERDO	ACUERDO 022 DEL 21 DE JULIO DE 2017	CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	Por el cual se actualiza el "Código de Buen Gobierno y de Ética de la Universidad Surcolombiana	se consigna el Código de Buen Gobierno y de Ética, mediante el cual se establece el marco de referencia que determina y orienta las actuaciones de la Universidad Surcolombiana, en la gestión administrativa, conformada por las políticas, directrices, normas, sistemas y principios éticos que rigen las actividades relacionadas con el gobierno, dirección y administración institucional, en el ejercicio de la función pública, orientada por lineamientos de la misión y la visión universitaria	GESTIÓN DE CONTROL
36	LEGALES	DECRETO	1499 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015	Crea la Oficina de Coordinación de Control Interno en la estructura de los Ministerios y Departamentos Administrativos en los cuales no exista oficina de control interno, la cual dependerá del Despacho, objetivos y funciones.	GESTIÓN DE CONTROL
37	REGLAMENTARIOS	ACUERDO	34 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017	CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	Por el cual se modifica el Acuerdo 061 de 2016 "Por el cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana	Se regula el régimen de los administrativos de la Universidad Surcolombiana y otros aspectos.	GESTIÓN DE CONTROL

38	REGLAMENTARIOS	ACUERDO	059 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017	CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	Por el cual se expide el Estatuto de Estructura Orgánica y se determinan las funciones de las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Surcolombiana.	Establecer la Estructura Organizacional y determinar las competencias de las dependencias administrativas y académico administrativas de la Universidad Surcolombiana, cuyo funcionamiento se orienta por los principios de eficacia, eficiencia, economía, descentralización, celeridad y moralidad administrativa.	GESTIÓN DE CONTROL
39	REGLAMENTARIOS	ACUERDO	040 DEL 9 DE AGOSTO DE 2018	CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	Por medio de cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana	establecer las reglas, políticas y principios que regirán la actividad contractual de la Universidad Surcolombiana. Sus disposiciones se aplicarán a todos los contratos que celebre la Universidad en calidad de parte contratante y son de obligatorio cumplimiento para todos los aspirantes a contratar y contratistas de la Entidad. En los convenios y contratos que suscriba la universidad en calidad de contratista se aplicarán las normas de este estatuto en lo que sea pertinente.	GESTIÓN DE CONTROL
40	REGLAMENTARIOS	RESOLUCIÓN	211 DEL 24 DE AGOSTO DE 2018	RECTOR UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	Por la cual se derogan las Resoluciones 166 de 2013 y 063 de 2014	La Universidad Surcolombiana dará aplicación a los procesos y procedimientos establecidos por el Grupo Subsistemas de Gestión de Calidad, relacionados con los formatos preestablecidos para la atención oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Consultas (PQRSDC) presentadas, así como lo relacionado con las Políticas de Seguridad de la Información, la protección de datos personales en concordancia con la Ley 1581 de 2012, y los Planes de Contingencia y Continuidad Informático.	GESTIÓN DE CONTROL
41	REGLAMENTARIOS	RESOLUCION	239 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018	RECTOR UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 040 de 2018 -Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana.	Reglamentar los procedimientos de selección contractual y demás aspectos inherentes derivados de las disposiciones normativas señaladas en el Acuerdo 040 de 2018.	GESTIÓN DE CONTROL
42	REGLAMENTARIOS	RESOLUCIÓN	240 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018	RECTOR UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos de Supervisión e Interventoría de la Universidad Surcolombiana	Establézcanse los lineamientos para realizar el control, seguimiento y apoyo en la ejecución de un contrato, con el fin de asegurar su cumplimiento, conforme las normas legales y estatutarias vigentes establecidas, en concordancia con las reglas de participación y las condiciones conforme la naturaleza de cada contrato	GESTIÓN DE CONTROL
43	REGLAMENTARIOS	NUEVA GUIA DE AUDITORÍA DEL DAFP	OCTUBRE DE 2018	DEPARTAMENTO ADMINSTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Con el propósito de Fortalecer el componente de Evaluación Independiente del MECI, asignada por norma a la Oficina de Control Interno, el DAFP pone a disposición de las entidades una Guía de Auditoría, cuyas bondades buscan estandarizar el ejercicio de evaluación independiente, facilitar el desarrollo de la auditoría en las entidades y estructurar criterios que permitan a los jefes de control interno o quien haga sus veces, priorizar los temas relevantes objeto de la misma.	El desarrollo de la auditoría en Colombia, debe contar con herramientas adecuadas y orientadas a las tendencias internacionales que apoyen la gestión que debe desempeñar el auditor en su labor, por tanto, es necesario implementar este tipo de herramientas, teniendo en cuenta que en la actualidad las oficinas de Control Interno no cuentas con este tipo de mecanismos.	GESTIÓN DE CONTROL
44	LEGALES	LEY	1952 DE 28 DE ENERO DE 2019	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.	El Estado es el titular de la potestad disciplinaria. La Procuraduría General de la Nación es titular del ejercicio preferente del poder disciplinario en cuyo desarrollo podrá iniciar, proseguir o remitir cualquier investigación o juzgamiento de competencia de los órganos de control disciplinario interno de las entidades públicas y personerías distritales y municipales. Igualmente podrá asumir el proceso en segunda instancia, corresponde a las oficinas de control disciplinario interno y a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del Estado, conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias.	GESTIÓN DE CONTROL

45	REGLAMENTARIOS	ACUERDO	018 DEL 29 DE MAYO 2019	CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	Por medio del cual se adiciona los numerales 19 y 20 al Artículo 12 del Acuerdo 040 de 2018 - Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana	Adicionar los numerales 19 y 20 al Artículo 12 del Acuerdo 040 de 2018- Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana	GESTIÓN DE CONTROL
46	REGLAMENTARIOS	GUIA DE AUDITORÍA DE LA CGR	10 DE DICIEMBRE DE 2019	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	La "Guía de Auditoría de la CGR" contiene las pautas básicas para orientar el proceso auditor en la Contraloría General de la República y ha sido elaborada con el propósito de obtener los resultados esperados, con la calidad y el tiempo requeridos.	En esta actualización se adoptan las normas internacionales ISSAI para los procesos de auditorías, por otro lado, las Contralorías Territoriales cambiarán la denominación de "auditoría regular, especial y exprés" por "auditoría financiera y de gestión, desempeño y de cumplimiento". En el modelo de la nueva Guía, para el fenecimiento de la cuenta se tendrán en cuenta el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, la opinión sobre el presupuesto y la opinión sobre los estados financieros.	GESTIÓN DE CONTROL
47	REGLAMENTARIOS	RESOLUCIÓN	106 DEL 02 DE MARZO DE 2020	RECTOR UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	"Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento por Procesos producto de las Auditorías Internas efectuadas por la Oficina de Control Interno de la Universidad Surcolombiana"	establecer la Reglamentación concerniente a los Planes de Mejoramiento por Procesos, forma, contenido de su presentación, metodología de avaluación, pronunciamiento de los resultados y sanciones por su incumplimiento.	GESTIÓN DE CONTROL
48	REGLAMENTARIOS	RESOLUCIÓN	188 DEL 28 DE JULIO DE 2020	RECTOR UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	"Por la cual se reglamenta la existencia y funcionamiento de los Subcomités de Autocontrol de la Universidad Surcolombiana"	Reglamentación para el funcionamiento y operación de los subcomités de autocontrol en la Universidad Surcolombiana los cuales se desarrollarán de conformidad con los principios del Modelo Estándar de Control Interno (MECI): Autorregulación, Autocontrol y Autogestión	GESTIÓN DE CONTROL
49	REGLAMENTARIO	RESOLUCIÓN	014 DE 27 DE ENERO DE 2021	RECTOR UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	"Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- para la Universidad Surcolombiana"	Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- de la Universidad Surcolombiana, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la Institución, con el fin de generar resultados que atienda el cumplimiento de la Misión, los objetivos Institucionales y la ejecución del Plan de Desarrollo, de tal manera que se resuelvan las necesidades y problemas de su comunidad universitaria con legalidad, integridad y calidad en el servicio	GESTIÓN DE CONTROL
50	REGLAMENTARIO	RESOLUCIÓN	059 DE 10 DE MARZO DE 2023	RECTOR UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	"Por la cual se reglamenta la existencia y funcionamiento de los Subcomités de Autocontrol de la Universidad Surcolombiana"	La implementación de los Subcomités de Autocontrol de la Universidad Surcolombiana, como herramienta de apoyo, que se desarrollarán de conformidad con los principios del Modelo Estándar de Control Interno (MECI): Autorregulación, Autocontrol y Autogestión, los cuales son fundamentos esenciales para mantener la efectividad del Sistema de Control Interno.	GESTIÓN DE CONTROL

Fecha de actualización: 28/02/2023